

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Genética, Física y Química Forense por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:**

- Facultad de Química

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa sobre el centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación y lengua de impartición.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título, apoyado con referentes nacionales e internacionales. Se trata de un título de nueva creación cuya implementación está justificada por la ausencia de propuestas de la misma naturaleza en el entorno geográfico más próximo.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta impartición del título.

### Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto a lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se permite el acceso directo a los estudiantes procedentes del Grado o Licenciatura en Bioquímica, Biología, Química y Biotecnología. Para el resto de opciones que permiten el acceso (Física, Geología y Tecnología de los Alimentos) se contemplan 6 créditos de Genética, en calidad de complementos de formación. La Comisión Académica del Máster tiene la potestad de decidir si los estudiantes deben realizar complementos de formación, según la formación previa

acreditada. La Institución deberá garantizar que los alumnos cursen complementos formativos en un período que asegure posteriormente la adquisición de los aprendizajes del máster.

La Institución presenta los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida, soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

El Máster Universitario en Genética, Física y Química Forense, de 60 ECTS, se estructura en 42 créditos obligatorios y 18 créditos de TFM. El conjunto de materias se consideran coherentes con las competencias de la titulación.

Se mantiene una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y los sistemas de evaluación previstos.

Para realizar el TFM, se prevé la incorporación de los estudiantes en uno de los Departamentos de la Facultad de Química o en instituciones públicas o privadas relacionadas con actividades de ciencias forenses con las que la Universidad Rovira i Virgili haya firmado previamente un convenio específico. En el diseño de los TFM se prevé también contar con la participación de profesionales de la Policía Científica.

Se informa satisfactoriamente de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. No obstante, se recomienda que en un futuro el máster incorpore más profesorado experto en el campo disciplinar de las asignaturas relacionadas con la Genética Forense, llegando a cubrir los 9 créditos que imparte el título en este ámbito. Este aspecto se revisará durante el proceso de acreditación de la titulación.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad. Se consideran suficientes y adecuados con relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 18/11/2016